

Bogotá D.C., abril de 2021

Doctor

CARLOS ARTURO ORDÓÑEZ CASTRO

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

carlosarturo.ordodonez@unidadvictimas.gov.co

La Ciudad

Asunto: Carta de Representación 2021

Respetado, Doctor Ordoñez

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", que en su artículo 16 ordenó adicionar al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del mencionado Decreto en el artículo 2.2.21.4.8, en el que específicamente dispuso adoptar y aplicar: "**b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno**", como uno de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna y en mi calidad de Representante Legal, suscribo la presente Carta de Representación, que confirma el compromiso tanto de la Alta Dirección como de todos los funcionarios públicos y contratistas, para que en el desarrollo de las auditorías que serán adelantadas de acuerdo con el Plan de Auditorías vigencia 2021, la entrega de la información a la Oficina de Control Interno, cumpla con los criterios de veracidad, calidad y oportunidad.

En este contexto, se tendrán en cuenta los siguientes compromisos:

A. VERACIDAD

- i. La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de autenticidad, tanto de las fuentes de donde se toma como del contenido que se suministra. Esta autenticidad se evidencia con la suscripción que de su entrega hagan los Directivos de la entidad mediante los canales de comunicación interna institucionalizados.

- ii. La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de claridad. En este sentido toda la información suministrada registra de manera inequívoca las acciones o actuaciones ejecutadas por los funcionarios, contratistas o grupos de interés en su gestión o interacción con la entidad.
- iii. La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de confianza, lo que implica que se tiene seguridad que lo suministrado, registrado o informado está acorde con los soportes y sobre los mismos existe presunción de integridad.
- iv. La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de constancia. Lo anterior implica que la información es cierta, de conformidad con los datos o registros tomados de las fuentes formales institucionales.
- v. La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de exactitud, razón por la cual ella es igual a la tomada en las diferentes fuentes de información institucionales y en caso de otras fuentes, corresponde a un nivel de semejanza mayor del 95% del modelo original del cual fue tomada.

B. CALIDAD

La información suministrada a la Oficina de Control Interno responderá al criterio de calidad, dado que toda la información debe cumplir en alto grado con el conjunto de las características inherentes que de ella ha requerido la Oficina de Control Interno. Al respecto se aclara que esas características inherentes se deben entender como aquellas que hacen parte de la información.

C. OPORTUNIDAD

La información solicitada por el jefe de la Oficina o los Servidores adscritos a la Oficina de Control Interno será entregada por los funcionarios o contratistas de la entidad dentro del tiempo establecido por aquel o aquellos. Para cumplir con la oportunidad, el Directivo de la dependencia correspondiente hará las gestiones pertinentes para que se realice la entrega dentro de los términos o solicitará prorroga con la justificación sustentada. (Art. 151 del Decreto 403 de 2020

“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”)

En caso de que la información no pueda ser remitida por su volumen, el auditado por vía del Directivo responsable de la dependencia se lo informará al Jefe de la Oficina de Control Interno, o a los Servidores adscritos a la misma y en este caso, pondrá a disposición los sistemas de información para que realice las pruebas de auditoría en la fuente, previa la suscripción de los acuerdos de confidencialidad establecidos por la Entidad.

20211000015793

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: **20211000015793**
 Fecha: 04/19/2021 06:16:18 PM



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

D. LOGÍSTICA

El Director General y la Secretaria General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se comprometen de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y dando cumplimiento a la Circular 09 de 2018 y las normas de austeridad que la regulan, a facilitar los recursos correspondientes para que la Oficina de Control Interno pueda realizar su gestión.

Como parte del compromiso de la Dirección General con el Sistema y las funciones de control interno, por medio de esta comunicación se da lineamiento a todo el personal para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta carta de representación y se solicita su publicación y socialización correspondientes.

Cordialmente,



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
 Director General

Revisó: Ana Yolanda Cañón Prieto - Asesora Dirección General 

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
 Carrera 85D No. 46A-65
 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217

